



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
Dirección de Adm. y Finanzas
Unidad Adquisiciones



Ref.: Aprueba Trato Directo y Emitir Orden de Compra que indica.

**DECRETO A. EXENTO N°1383/
MERCADOPUBLICO**

COLBUN, Septiembre 14 de 2023.

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Compra N°1918 Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; el Decreto A. Exento N°2346 que autoriza compra fuera de sistema; el Decreto A. Exento N°269 de fecha 03.02.2023 que delega facultades en el Director de Desarrollo Comunitario; Presupuestos adjuntos; Certificado Presupuestario; la Ley N°19.886. Ley de Compras Públicas. Artículo 62 numeral 3) del Reglamento, el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: 1.- La necesidad de adquirir servicios de aseo y limpieza en recinto Complejo Deportivo Municipal, sector de ramadas desde el 15 al 20 de septiembre, con motivo de Celebración Fiesta Patrias 2023.
2.- Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior la Municipalidad de Colbún, requiere adquirir servicios de aseo y limpieza, por cuanto dichos servicios son necesarios para el cumplimiento de los fines del servicio.
3.- Que, sin embargo, dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco que mantiene vigente la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, por lo que resulta necesario recurrir a otro mecanismo de compra, el que necesariamente deberá corresponder a un trato o contratación directos, dado la indisponibilidad técnica del sistema de compras públicas.
4.- Que, el artículo 8° de la Ley N°19886, señala que procede el trato o contratación directa cuando el sistema de información de compras no se encuentra disponible.
5.- Que, por su parte el artículo N°10 numeral 3) del reglamento de dicho cuerpo legal dispone que "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado..."
6.- Que, actualmente, el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible, debido a un problema de ciberseguridad de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes, situación que ha sido informada a través de correo electrónico.
7.- Que, el artículo N°s 2 y 3, del ya citado reglamento establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra "fuera del sistema de información", cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.
8.- Que, no obstante haberse realizado las cotizaciones por correo electrónico u otro medio por los motivos precedente expresado, una vez que el sistema de información vuelva a estar operativo, se realizara en envió de la orden de compra a través de dicho sistema, en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N°19.886 y su reglamento.
9.- Que, según lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N°19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Por lo anterior, el presente acto administrativo también viene en

aprobar el contrato u orden de compra entre la Municipalidad de Colbún E inversiones Efas Spa. Rut N°77.407.641-7.

- DECRETO:**
1. Apruébese trato directo, fuera del Sistema de Información, para la adquisición de servicios de aseo y limpieza en sector ramadas en virtud de las causales singularizadas en el considerando 3º del presente acto, y fundado en los motivos indicados en el considerando N°4º y 5º de este decreto, al proveedor: **Inversiones Efas Spa. Rut N°77.407.641-7.** Emitase orden de compra de acuerdo a Decreto A. Exento N°2349.
 2. La I. Municipalidad de Colbún, cancelará por estos servicios la suma de \$2.856.000 (Dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos) impuestos legales incluidos.
 3. Envíese la orden de compra correspondiente a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.
 4. Impútese el gasto correspondiente a la cuenta N°2152208001002 denominada "Servicio Aseo Comunitario" del presupuesto municipal vigente para el presente año.
 5. Publíquese el presente Decreto A. Exento en el sitio de transparencia activa, en la sección "Adquisiciones y Contrataciones" compras sobre 3 UTM o fuera de Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS PINTO TRONGOSO
SECRETARIO MUNICIPAL

AUR/LPT/OPV/crc
DISTRIBUCION

- ◆ Interesado
- ◆ Dirección de Adm. Y Fzas.
- ◆ U. Adquisiciones.



Por Orden del Alcalde
ANIBAL URTUBIA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO